



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2015-MPC

Casma, 29 de Setiembre del 2015

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Eliot Edilberto Coc Aguilar, mediante el cual solicita el apoyo con personal al proyecto de erradicación de la mosca de la fruta para la ejecución de faenas comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Regidor Eliot Edilberto Coc Aguilar, solicita al Pleno del Concejo Municipal se apruebe el apoyo con personal al Proyecto de erradicación de la mosca de la fruta para la ejecución de faenas comunales que está ejecutando SENASA, ya que se avecina un clima totalmente favorable para la mosca de las frutas, es por esos que solicitan 15 obreros por faena, ya que con esas personas se tendrá un logro el trabajo de enterrado que se viene haciendo de las frutas no recogidas de los campos de cultivo;

Que, el Pleno del Concejo, considerando que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local y siendo un canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos tal como lo establece el Artículo I, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 considera pertinente aprobar el apoyo solicitado por el SENASA - CASMA ya que ejecutara acciones de emergencia para controlar el rebrote de la mosca de la fruta en nuestra provincia, con la finalidad de proteger los cultivos y por ende la actividad agro exportadora, puesta en amenaza por la gran oferta de productos frutales sin demanda, bajo riesgo de descomposición al aire libre, con la consiguiente proliferación de los referidos insectos;

Que, el Numeral 3) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL APOYO con 15 personas al proyecto de erradicación de la mosca de la fruta a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú, SENASA - Casma para la ejecución de faenas comunales, los días martes de cada semana por el periodo de 6 semanas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos Municipal y la Sub Gerencia de Administración de Personal, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Josept Amador Pérez Mimbela
ALCALDE

